

ORDENANZA NRO 654-23

Acebal, de MARZO de 2023

Visto:

La necesidad de adquirir los materiales para el Proyecto "Desagües Pluviales Canal Calle Urquiza- cuenca del Arroyo Pavón de Acebal", dentro del marco del **Plan Incluir** y que tiene como finalidad mejorar la calidad de vida de las personas y grupos familiares en los barrios, mediante la generación de obras de infraestructura estratégica, vinculadas a la mejora del hábitat, el equipamiento barrial, el saneamiento y el acceso a energía y agua seguras; y fortalecimiento de redes;

Y Considerando:

Que la comisión comunal cree conveniente para evitar los efectos de la inflación llamar a concursos de precios, para la compra de materiales que más abajo se detallaran;

Que los oferentes deberán cumplir estrictamente con los requisitos exigidos por la ordenanza 599/22 y 601/22 que formaran parte integrante de la invitación a cursarse;

Que los proveedores en su oferta deberán declarar que conocen y aceptan los términos de ambas ordenanzas y más específicamente a lo dispuesto en ordenanza 599/22, en relación a prioridades de compras, inscripción en la comuna, libre de deuda DREI, inscripción en AFIP, deberán declarar además que conocen

los términos del presente concurso en relación a la adjudicación por RUBRO al mejor oferente;

Es por ello que la Comisión Comunal de Acebal, **Sanciona la siguiente**

ORDENANZA Nro 654/23

Artículo 1°: Ordénese la compra directa por concurso de precios de **250 mts de HORMIGON ARMADO H21** de la obra "Desagües pluviales canal calle Urquiza, cuenca del Arroyo Pavón de Acebal", solicitándose para ello tres presupuestos para realizar el cotejo de precios y poder así determinar quién será el adjudicatario de la presente contratación.

Artículo 2°: El llamado a Concurso de Precios N° **23/23 COMPRA DE MATERIALES** que se establece en el artículo primero será, conforme a las disposiciones vigentes en la materia, para el día 11 de Abril de 2023, con cierre de aceptación de ofertas a las 9:45 hs y con apertura de ofertas a las 10:00 hs, en las oficinas de la Comuna de Asurmendi 665 de Acebal.

Artículo 3°: Publíquese, regístrese y archívese.-